

FECHA: a pie de firma electrónica
N.R. CARRETERAS MJO/FJL
EXPTE: EV260526
Asunto: PRUEBA DEPORTIVA

C.D. ESCUDERÍA MONTORO
Avda. Doctor Fleming, 13 Bajo Izq.
14600 - Montoro

En relación con su escrito de fecha 22 de julio de 2026, en el que solicita informe sobre prueba deportiva a celebrar los días 18 al 20 de septiembre de 2026, Prueba Deportiva XXVI SUBIDA CIUDAD DE MONTORO DE AUTOMOVILISMO. Carretera CO-414 (2) de embalse del Arenoso a Montoro desde Pk 19+660 a Pk 21+040. T.M. Montoro, adjunto se acompañan informe emitido por nuestro Servicio de Carreteras al respecto.

La Jefa del Servicio de Carreteras,

Fdo.: María José Ochoa Bleda

C/ Tomás de Aquino, 1, Planta. 14004 Córdoba Telf.: 957 00 13 22. Fax 957 00 14 04

Correo-e: dt.cordoba.cfiot@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE OCHOA BLEDA	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPY3XHWP5B3MSZ9ZE6D5GPEEM	PÁG. 1/1	

INFORME RELATIVO AL EXPEDIENTE EV260526.

ASUNTO:	Solicitud de autorización de celebración de Prueba Deportiva XXVI SUBIDA CIUDAD DE MONTORO DE AUTOMOVILISMO
SITUACION:	Carretera CO-414 (2) de embalse del Arenoso a Montoro desde Pk 19+660 a Pk 21+040 T.M. Montoro
PETICIONARIO:	C.D. ESCUDERÍA MONTORO Avda. Doctor Fleming, 13 Bajo Izq. 14600 - Montoro

En relación con el escrito de 22 de julio de 2026 presentado ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el que solicita autorización para la Prueba Deportiva denominada XXVI SUBIDA CIUDAD DE MONTORO DE AUTOMOVILISMO a celebrar entre los días 18 al 20 de septiembre de 2026 con afección a la Carretera Autonómica CO-414 (2), este Servicio de Carreteras informa:

Según el Art. 102 del vigente Reglamento General de Carreteras, “La autorización para transportes especiales, pruebas deportivas y otros usos excepcionales de la carretera, se otorgará por la autoridad que corresponda, previo informe vinculante en lo relativo a sus competencias, de la Dirección General de Carreteras”.

INFORME VINCULANTE

Vista la solicitud de autorización del asunto indicado, y de acuerdo con la normativa vigente en materia de carreteras: Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía; y, Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, en todo aquello que no se oponga a la citada Ley, Este Servicio de Carreteras informa lo siguiente:

La solicitud afecta a la carretera:

Matrícula	Denominación	Pk Inicio	Pk final	Fecha	Horario
CO-414 (2)	de embalse del Arenoso a Montoro	19+660	21+040	19/09/26	10:00 a 22:00
CO-414 (2)	de embalse del Arenoso a Montoro	19+660	21+040	20/09/26	7:00 a 17:00

Puede concederse la autorización solicitada manteniendo las siguientes prescripciones:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE OCHOA BLEDA	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMD6YMG6QHYDNTMGNL45UKL36P	PÁG. 1/3	



1º.- Los recorridos y horarios deben ajustarse exactamente a los epígrafes correspondientes a la solicitud, fijados para los días, puntos kilométricos y horarios definidos en el epígrafe anterior. La autorización a emitir es única y exclusiva sin posibilidad de cambios de fecha ni horarios. En caso de modificación, el interesado deberá solicitar nueva autorización.

2º.- Se garantizará la seguridad de la circulación y se tomarán las medidas necesarias para reducir al máximo las afecciones al resto de los usuarios de la carretera, disponiendo de los agentes necesarios para la regulación del tráfico. Asimismo, se considera conveniente sean intercaladas señales de precaución en los cruces del circuito con otras carreteras.

3º.- Se facilitará el paso de cualquier vehículo que deba atender situaciones de emergencia, interrumpiendo de inmediato la actividad y el corte de la carretera por el tiempo necesario. Así mismo se atenderá a cualquier petición de la autoridad de tráfico o de vigilancia de carreteras.

4º.- Se deberá tener en cuenta la normativa reguladora de circulación y seguridad vial vigente, especialmente las que hacen referencia ó afectan a carreras, concursos, certámenes u otras pruebas deportivas (R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación).

5º.- Queda terminantemente prohibido pintar en el pavimento así como utilizar ningún elemento de la carretera para la colocación de anuncios, bien sean pintados directamente o superpuestos y no se modificará o retirará la señalización existente. Esta prohibición se entiende extendida a las zonas de protección de las carreteras afectadas. Tampoco se colocarán objetos o materiales de cualquier clase que puedan dificultar el tránsito o libre curso de las aguas.

6º.- Las señales de orientación que fuese preciso pintar deberán ser realizadas con lechada de cal u otro producto susceptible de ser borrado rápidamente. Los organizadores de la prueba deberán comprometerse a hacer desaparecer cualquier huella inmediatamente pasada la caravana.

7º.- Las sanciones a que hubiere lugar y los gastos que origine el retirar y borrar anuncios publicitarios correrán a cargo de la entidad organizadora, y subsidiariamente, en su caso, el anunciante.

8º.- Los organizadores de la prueba en general responderán de cuantos daños puedan ocasionarse a las carreteras o a terceros con motivo de la celebración de la referida prueba, así como de la limpieza de residuos generados como consecuencia de la prueba que se autoriza, dentro del dominio público viario de los tramos de carreteras afectadas, quedando obligado a limpiar y reparar por su cuenta cualquier perjuicio o defecto que se produjese.

9º.- Durante el período de corte el interesado será único responsable de cuanto suceso, incluido accidentes de tráfico, pudiera originarse como consecuencia de la celebración del evento. Así mismo renuncia a entablar cualquier reclamación administrativa, civil o penal en contra de esta Administración por cualquier motivo relacionado con esta autorización o de terceros. La responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las medidas de seguridad y salud laboral de los intervinientes en el evento será responsabilidad del interesado, o en su defecto, de la empresa en los términos que establezca el contrato entre ambos, así como de terceros afectados.

10º.- Se dará aviso del corte de la vía a posibles locales de la vía, como pudieran ser establecimientos, viviendas u otros que estuvieran localizados en dicho tramo de carretera. Así mismo, se dará conocimiento de esta incidencia en la carretera a la Dirección General de Tráfico, al ayuntamiento afectado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE OCHOA BLEDA MARIA ISABEL GARCIA MOLINA	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMD6YMG6QHYDNTMGNL45UKL36P	PÁG. 2/3	



(MONTORO) y a Protección Civil de la provincia de Córdoba. Se avisará al Centro de Conservación con al menos un día de antelación del desarrollo de la prueba, al teléfono 957 16 26 73 (ZONA ESTE carretera CO-414 (2)).

11º.- La autorización se otorgará a reserva, en su caso, de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros, y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrá en ningún caso la cesión del dominio público ni la asunción por la Administración de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización a terceros.

En Córdoba, a fecha de firma electrónica

Vº Bº LA INGENIERA JEFE DEL SERVICIO DE CARRETERAS

LA ASESORA TÉCNICA

Fdo.: M.ª José Ochoa Bleda

Fdo.: M.ª Isabel García Molina

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE OCHOA BLEDA	03/08/2026	
	MARIA ISABEL GARCIA MOLINA		
VERIFICACIÓN	Pk2imMD6YMG6OHYDNTMGNL45UKL36P	PÁG. 3/3	